



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°301 -2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **13 JUN. 2016**

VISTO:

El Expediente N°14438, del 03 de Junio del 2016, por el cual DOÑA ESTEFANI LUCILA SOTO GUERRERO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el AA.HH. Asociación de Moradores-Ciudad de Cumaná Mz. "B", lote 3; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°145-2015-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 199.60m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el AA. HH. Asociación de Moradores Ciudad de Cumaná, Mz."B", lote 3, con una extensión superficial de 199.60m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (3).

PROPIETARIOS: ELISA FLORES SILVA.

- Por el Frente, limita con la Av. Venezuela, en 10.25m.l.
- Por la Derecha, limita con el lote 2, en 20.20m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda, limita con el lote 4, en 19.55m.l.
- * Por el Fondo, limita con lote 15, en 9.90m.l.

AREA : 199.60m²

PERIMETRO : 59.90ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 3 (REMANENTE).

PROPIETARIOS: ELISA FLORES SILVA.

- Por el Frente, limita con la Av. Venezuela, en 8.87m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con sub lote 3A(resultante), en 10.84m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 4, en 10.79m.l.
- * Por el Fondo, limita con sub lote 3A (resultante), en 8.68m.l.

AREA : 94.46m²

PERIMETRO : 39.18ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 3A (RESULTANTE).

**PROPIETARIOS : WILBER JAUREGUI MEDINA y
ESTEFANI LUCILA SOTO GUERRERO**

- Por el Frente, limita con la Av. Venezuela, en 1.38m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con lote 2, en 20.20m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con sub lote3(remanente), en 10.84, 8.68m.l. y con lote 4, en 8.76m.l.
- * Por el Fondo, limita con lote 15, en 9.90m.l.

ÁREA : 105.14 m².

PERÍMETRO : 59.76m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 13 JUN, 2016

Oficio Circ. N° 1786-2016-LTD-SE-MPA

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia

del original de: RE-301-2016-MPA/EDT

de fecha: 13 JUN, 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
ida por esta institución.

Aterramente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA | |
| SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA | |
| 14 JUN 2016 | |
| Hora: <u> </u> | Folios: <u> </u> |
| Firma: <u> </u> | Nº Reg: <u> </u> |